

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

26.NOV2018- 1656

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 298, que Aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; y el Decreto N° 432 de 2018 del Ministerio de Hacienda, que crea el presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa (aprobado por REX N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 03 agosto de 2018), realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de formulario único de solicitud (aprobado por REX. N° 1078 del 29 de agosto de 2018).
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos nombrados por REX. N° 1287 del 2018.
3. Que, el Decreto N°432 del 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018 y creó la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, que consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1360 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de octubre de 2018, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles, se aprobaron los criterios de evaluación y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; y
7. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el Servicio aceptó la solicitud de subsidio identificada con el código S06/18/HSL, presentada por la Corporación con el fin de financiar el proyecto "Conservación de Muros e Instalación de Cierre Perimetral de Molinos Primarios y Pozo de Petróleo"
8. Que, el proyecto financiado cuenta con autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, otorgada por Ord. N° 4308 del 31 de octubre de 2018.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Corporación Museo del Salitre, para el desarrollo de las actividades que en el describen.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

**EXENTA**

1. **APRUEBESE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, en adelante "el Servicio" y la **CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE**, en adelante la "Corporación", R.U.T N°75.579.400-7, con fecha 31 de octubre de 2018,



mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$54.935.216.- (Cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis pesos)** a la Corporación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
Y LA  
CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE**

En Santiago, a 31 de octubre de 2018, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "SNPC", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional Subrogante, don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE**, en adelante la "Corporación", R.U.T N°75.579.400-7, representada por su Director Ejecutivo don **SILVIO ZEREGA ZEGARRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y su Director de Administración y Finanzas, don **CARLOS ROJAS FERNANDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Paseo Baquedano N° 1066, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES:**

1° Que, el Decreto N°432 del 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018 y creó la Partida 29, Capítulo 35, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, que consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el reglamento que regula la asignación de los subsidios del Programa y fija las condiciones para su solicitud y que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el Servicio, estableció un formulario único para la presentación de solicitudes.

3° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1360 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de octubre de 2018, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles, se aprobaron los criterios de evaluación y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; y

4° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el Servicio aceptó la solicitud de subsidio identificada con el código S06/18/HSL, presentada por la Corporación con el fin de financiar el proyecto "Conservación de Muros e Instalación de Cierre Perimetral de Molinos Primarios y Pozo de Petróleo"

5° Que, el proyecto financiado cuenta con autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, otorgada por Ord. N° 4308 del 31.10.2018.

**PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio la Corporación se obliga a desarrollar en la Zona Industrial de la Salitrera Humberstone, Sitio Inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, ubicado en el Km 46 de la Ruta A-16 de la Comuna de Pozo Almonte, el proyecto de Inversión denominado "**Conservación de Muros e Instalación de Cierre Perimetral de Molinos Primarios y Pozo de Petróleo**", cuyo presupuesto detallado se adjunta al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

El proyecto tiene como objetivo y fin evitar el colapso y detener la deformación de los muros del molino primario ubicado en la zona industrial de Humberstone y generar condiciones de seguridad para su visita y recorrido, incluyendo el pozo de petróleo, por lo que **las acciones a desarrollar consistirán, particularmente, en ejecutar obras de estabilización y reforzamiento en los muros oriente, poniente y central del molino y obras de instalación de barandas en el molino y pozo de petróleo**, conforme a lo señalado en el numeral N°20 del Formulario de Solicitud de Subsidios identificado con el código S06/18/HSL.

El desarrollo y concreción de las obras antes mencionadas, deberá llevarse a cabo en un **plazo de 120 días** a contar de la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la Corporación, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al proyecto.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.**

**La Corporación tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.**

1. La Corporación sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. La Corporación, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.
3. La Corporación como administradora del Sitio, será responsable de todos los gastos de mantención y conservación que en el futuro se requieran para asegurar el correcto desarrollo de las mejoras introducidas en virtud del proyecto objeto del presente convenio, así como para el normal funcionamiento de la misma, incluyendo los gastos operacionales y en personal.
4. La Corporación deberá en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, informar que este proyecto ha sido financiado mediante recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial", debiendo insertar, cuando dicha difusión conste en un medio escrito, el logotipo institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. La Corporación colocará en la cercanía de la obra un letrero indicativo de la ejecución de los trabajos, el que se deberá instalar dentro de los 10 días hábiles de iniciada la obra, diseñado según las normas gráficas de gobierno vigentes, que incluirá la frase "Proyecto financiado por el Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"

#### **TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.**

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$54.935.216.- (Cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Corporación en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Corporación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Corporación deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto.



En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Corporación.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar las obras señaladas en este Convenio, la Corporación podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otra obra de intervención que ejecute dentro de las Salitreras Humberstone o Santa Laura, siempre y cuando el propósito de esas obras sea detener o revertir el deterioro de bienes inmuebles situados dentro de los límites de ese sitio, para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar las obras, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada podrá autorizar el cambio de partidas.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Corporación disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

**Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:**

- a) El 50%, equivalente a **\$27.467.608.- (veintisiete millones cuatrocientos sesenta siete mil seiscientos ocho pesos)**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula octava de este Convenio, el mismo suscrito por todas las partes involucradas, y concluida la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.
- b) El 50% restante, equivalente a **\$27.467.608.- (veintisiete millones cuatrocientos sesenta siete mil seiscientos ocho pesos)**, contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto de a lo menos el **20% del total de la primera cuota transferida** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de un informe que dé cuenta de la ejecución total del desarme del muro poniente de mampostería de costrón de caliche del molino primario. **Esta información debe ser entregada antes del 18 de diciembre del 2018.**

Una vez recibidos los aportes, la Corporación deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

#### **QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual debe ser entregada dentro de los **15** primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados.

La Corporación estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

Elaborar y entregar a la Unidad de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del SNPC, mensualmente, cuando proceda, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, Las Artes  
y el Patrimonio

a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; igual plazo tendrá para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Corporación deberá entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en papel y digital, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. El informe consolidado del proyecto debe dar cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, la memoria de intervención patrimonial del proyecto y los planos "as built". Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Corporación deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SEXTO: COORDINADORES.**

La Corporación deberá designar un Jefe de Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Corporación, a través del Jefe del Proyecto. Por su parte, la Corporación deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los fiscalizadores del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Corporación para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la Corporación su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.**

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **120** días contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Corporación por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

Las **metas** del presente Convenio de Transferencia de Recursos son las establecidas en el numeral 26 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S06/18/HSL, a saber:





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

1. 75 metros cuadrados de muro poniente de molienda construido;
2. 120 metros cuadrados de muro central de molienda con rellenos y anclaje;
3. 90 metros cuadrados de muro oriente de molienda reconstruido;
4. Molino y Pozo de Petróleo de la Salitrera Humberstone con condiciones de seguridad habilitadas para su recorrido.

#### **OCTAVO: GARANTÍA.**

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos la Corporación entrega al Servicio una Letra de Cambio por un monto de **\$5.493.522.- (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veinte y dos pesos)** correspondiente al 10% del total de la transferencia.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio devolverá la garantía, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del Convenio, habiéndose acreditado el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la Corporación de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMO: DOCUMENTACIÓN.**

Forma parte integrante de este Convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código 06/18/HSL, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio y el presupuesto que se incluye como anexo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Corporación.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Javier Díaz González** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional Subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director Ejecutivo don **Silvio Zerega Zegarra**, y del Director de Administración y Finanzas, don **Carlos Rojas Fernandez**, para actuar en representación de la Corporación Museo del Salitre consta en el acta reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2010, otorgada ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la 6ta. Notaría de la Región de Antofagasta. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

FIRMARON DON JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DON SILVIO ZEREGA ZEGARRA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE Y CARLOS ROJAS FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE.

## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

CÓDIGO	FECHA RECEPCIÓN SNPC	FECHA RECEPCIÓN SNGP
	____/____/____	____/____/____

EL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, EJECUTADO POR EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, TIENE COMO PROPÓSITO DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS SITIOS INSCRITOS POR CHILE EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL. PARA CUMPLIR CON ESE OBJETIVO EL PROGRAMA HA DISPUESTO LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS PARA QUE FINANCIEN EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES; GENEREN PROYECTOS, EJECUTEN INTERVENCIONES EN LOS BIENES; PROMUEVAN EL USO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS SITIOS Y ASUMAN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL. ADICIONALMENTE, CON CARGO A LOS MISMOS RECURSOS SE CONTEMPLA FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS QUE BUSQUEN PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS SITIOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL.

PARA ACCEDER AL BENEFICIO LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS DEBERÁN PRESENTAR, A TRAVÉS DE ESTE FORMULARIO, UNA SOLICITUD DE SUBSIDIOS AL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA CUAL DEBE SER ENTREGADA EN ORIGINAL, POR ESCRITO, EN SU OFICINA DE PARTES UBICADA EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 651, SANTIAGO, CHILE.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DIVIDIDO EN SEIS SECCIONES, QUE CONSIDERAN ESPACIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. SI EL ESPACIO EN UNA SECCIÓN DETERMINADA NO FUERA SUFICIENTE, SE PODRÁ AUMENTAR AL INTERIOR DE CADA CUADRO O AGREGAR HOJAS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO LA EXTENSIÓN NO SUPERE LOS LÍMITES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN Y EL AGREGADO SE IDENTIFIQUE CLARAMENTE CON LA SECCIÓN A LA CUAL PERTENECE. PODRÁ ADJUNTARSE, ADEMÁS, CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARATORIA QUE SE CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

EL FORMULARIO INCLUYE UNA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE. LOS FORMULARIOS SIN FIRMA EN ESA DECLARACIÓN SERÁN CONSIDERADOS INADMISIBLES Y NO SE REVISARÁN.

LAS SOLICITUDES SERÁN EVALUADAS POR UN COMITÉ NOMBRADO POR EL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO. DICHO COMITÉ RESOLVERÁ SOBRE AQUELLAS QUE SEAN ELEGIBLES Y PROPODRÁ LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO. LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO SE CONCRETARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL BENEFICIADO Y EL SERVICIO QUE REGULARÁ EL USO Y RENDICIÓN DE LOS RECURSOS.

LA RESOLUCIÓN N° 298 DEL 25 DE MAYO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA. ES OBLIGACIÓN DE CADA POSTULANTE CUMPLIR CON LAS NORMAS ALLÍ ESTABLECIDAS PARA LA CORRECTA ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

### SECCIÓN N°1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

#### 1. TIPO DE SITIO

SEÑALE SI SU PROYECTO SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA BENEFICIAR UN SITIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE UNESCO O PARA INSCRIBIR UN SITIO EN ESA LISTA. PASE A LOS NUMERALES 2 AL 5 SI ES PARA PARA BENEFICIAR UNO YA INSCRITO O A LOS NUMERALES 6 AL 8 SI ES PARA INSCRIBIR UN SITIO.



A) Patrimonio Mundial inscrito

B) Patrimonio Mundial en vías de inscripción

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO



<b>2. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO</b> (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)	
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input checked="" type="checkbox"/> Salitreras Humberstone y Santa Laura	<input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso <input type="checkbox"/> Qhapaq Ñan
<b>3. ALCANCE DEL PROYECTO</b> (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)	
<input type="checkbox"/> A) El proyecto beneficia a todo el Sitio	<input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto beneficia a uno o más inmuebles del Sitio
<b>4. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS INMUEBLES</b> <small>SI EN EL NUMERAL ANTERIOR MARCÓ LA ALTERNATIVA (B) IDENTIFIQUE EL O LOS INMUEBLES, EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL 5.          SI SON MÁS DE TRES INMUEBLES AGREGUE MÁS FILAS E IDENTIFIQUE CADA UNO.</small>	
<b>Nombre</b>	<b>Dirección/Ubicación</b>
<b>1 LA MOLIENDA</b> SH-ZI-19 (PLAN DE MANEJO VIGENTE)	Zona Industrial Salitrera Humberstone Tarapacá Del Tamarugal Pozo Almonte Región Provincia Comuna
<b>2 ESTANQUE DE PETROLEO</b> SH-ZI-16 (PLAN DE MANEJO VIGENTE)	Zona Industrial Salitrera Humberstone Tarapacá Del Tamarugal Pozo Almonte Región Provincia Comuna
<b>3</b>	
<b>5. TIPO DE PROYECTO</b> (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL REGLAMENTO)	
<b>Proyecto de Fortalecimiento</b> aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidad <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describalo) _____
<b>Proyecto de Inversión</b> aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).	<input type="checkbox"/> Etapa Prefactibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Diseño <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital
<b>Proyecto de Operación</b> aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).	<input type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<p><b>Proyectos de Manejo</b> aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios)</p>	<input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro del Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité del Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial o su guía operativa <input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial
--	--

### OPCIÓN B: SITIO EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN

6. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN					
<b>Denominación del Sitio</b>					
<b>Dirección/Ubicación</b>					
	Región	Provincia	Comuna		
<b>Criterio Valor Universal Excepcional</b> <small>(MARQUE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN)</small>	i	ii <b>X</b>	iii <b>X</b>	iv <b>X</b>	v
	vi	vii	viii	ix	x

7. CATEGORÍA (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)
<input type="checkbox"/> <b>Monumentos:</b> obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia  <input type="checkbox"/> <b>Conjuntos:</b> grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.  <input type="checkbox"/> <b>Lugares:</b> obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

8. TIPO DE PROYECTO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)	
<p><b>Proyectos de Postulación</b> aquellos cuyo objetivo es elaborar y presentar el expediente de nominación, o parte de él, al Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios)</p>	<input type="checkbox"/> Elaboración de estudios <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación en reuniones <input type="checkbox"/> Otros (Describalo) _____ _____

### SECCIÓN N°2: ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

9. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE
--



<b>Razón Social</b>	CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE		
<b>Rut</b>	75.579.400-7	<b>Giro</b>	MUSEO
<b>Domicilio Sede</b>	BAQUEDANO # 1066		
<b>Región</b>	TARAPACÁ	<b>Comuna</b>	IQUIQUE
<b>Teléfono</b>	██████████	<b>Fax</b>	██████████
<b>E-mail</b>	██████████		
<b>Objetivo Social</b>	Preservar, recuperar, investigar y difundir el patrimonio cultural y natural tanto tangible como intangible proveniente del periodo de explotación del salitre en Chile.		
<b>10. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 1</b>			
<b>Nombre</b>	SILVIO ZEREGA ZEGARRA		
<b>Cargo</b>	DIRECTOR EJECUTIVO	<b>Rut</b>	██████████
<b>Domicilio Particular</b>	██████████		
<b>Región</b>	██████████	<b>Comuna</b>	██████████
<b>Teléfono Laboral</b>	██████████	<b>Celular</b>	██████████
<b>E-mail</b>	██████████		
<b>11. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 2.</b> SI EXISTE MÁS DE UN REPRESENTANTE LEGAL RELLENE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AGREGUE MAS CASILLAS SI SON MÁS DE TRES REPRESENTANTES, EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL			
<b>Nombre</b>	CARLOS ROJAS FERNÁNDEZ		
<b>Cargo</b>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS	<b>Rut</b>	██████████
<b>Domicilio Particular</b>	██████████		
<b>Región</b>	██████████	<b>Comuna</b>	██████████
<b>Teléfono Laboral</b>	██████████	<b>Celular</b>	██████████
<b>E-mail</b>	██████████		
<b>12. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.</b> SI SON DOS O MÁS REPRESENTANTES SEÑALE SI EL MANDATO ES INDIVIDUAL O CONJUNTO. SI SÓLO ES UN REPRESENTANTE OMITA LA CASILLA.			
<input type="checkbox"/> Representación individual		<input checked="" type="checkbox"/> Representación Conjunta	
<b>DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN</b>			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de Mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que norma la presente postulación. Asimismo me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.</p>			
Firma Representante(s) Legal(es)		Fecha 14 / SEPTIEMBRE / 2018/	

### SECCIÓN N°3: RESUMEN DEL PROYECTO

<b>13. NOMBRE DEL PROYECTO</b>				
<b>CONSERVACIÓN DE MUROS E INSTALACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN MOLINOS PRIMARIOS Y POZO DE PETRÓLEO, SALITRERA HUMBERTONE</b>				
<b>14. OBJETIVO GENERAL</b> DESCRIPCIÓN CLARA Y SINTÉTICA DE LO QUE SE PRETENDE LOGRAR CON ESTA INICIATIVA. CONSIDERE LA CONSECUENCIA DIRECTA QUE SE ESPERA GENERAR COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (MÁXIMO 5 LÍNEAS).				<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
Evitar el colapso y detener la deformación de los muros de los molinos primarios ubicados en la zona industrial de la Salitrera Humberstone y generar condiciones de seguridad para su visita y recorrido, incluyendo el pozo de petróleo.				4 Meses
<b>15. RESUMEN EJECUTIVO</b>				
Debe ser suficientemente claro e informativo. Se debe dar cuenta resumidamente de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo objetivos específicos, metodología, actividades principales y resultados esperados. Su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.				
<p>El caso que a continuación se presenta, considera la intervención de dos inmuebles ubicados en el sector industrial de la Oficina Salitrera Santiago Humberstone. Estos inmuebles son de características peculiares debido principalmente a su sistema constructivo que incluye mamposterías de costrón de caliche y mampostería de piedra careada, las cuales han sido fabricadas y elaboradas íntegramente con materiales provenientes del Sitio, siendo en este minuto uno de los pocos vestigios de ambas técnicas constructivas en la región, lo que hace necesario su rescate y puesta en valor. Junto con esto se propone para ambos inmuebles incorporar un área de seguridad que resguarde a los visitantes y trabajadores.</p> <p>Las intervenciones contempladas para cada uno son las siguientes:</p> <p><b>MOLINOS PRIMARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estabilizar el inmueble y detener su deterioro, con esto anular el posible peligro de colapso, incorporando el sector al circuito del museo de sitio.</li> <li>- Detener la deformación de los muros portantes para evitar un posible colapso de la estructura.</li> <li>- Detener la posible deformación de los muros oriente y central, garantizando su estabilidad estructural.</li> <li>- En el caso del muro poniente se pretende dar garantías de estabilidad al taller eléctrico y con esto recuperar el perfil del inmueble en ese sector.</li> <li>- Determinar una zona de seguridad que resguarde la integridad de visitas y trabajadores.</li> </ul> <p><b>ESTANQUE DE PETROLEO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincorporación programática del conjunto a la muestra del museo de sitio.- La incorporación de barandas en el conjunto "<i>Estanque de Petróleo</i>" tiene como objetivo reincorporar el inmueble a la muestra del museo de sitio dando garantías a visitantes y trabajadores de la Corporación Museo del Salitre, de seguridad y estabilidad de las construcciones, con esto la restitución de una pieza fundamental del sitio.</li> </ul> <p>Ambas propuestas son parte de las intervenciones comprometidas en el Plan de Intervenciones Prioritarias del año 2005 – 2009 informado a UNESCO. El cumplimiento de ellas es uno de los requisitos establecidos para el retiro de las Salitreras de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.</p>				
<b>16. COSTO DEL PROYECTO.</b> INDIQUE EL MONTO DE SUBSIDIO QUE SOLICITA PARA FINANCIAR EL PROYECTO Y EL VALOR DE LOS APORTES PROPIOS O DE TERCEROS QUE SE CONCRETARÁN, SI FUERA EL CASO. SI EL 100% DEL PROYECTO SE EJECUTA DENTRO DEL AÑO CALENDARIO SÓLO RELLENE LA COLUMNA "AÑO 1". SI EL PROYECTO SE EJECUTA EN MÁS DE UN AÑO CALENDARIO RELLENE LAS COLUMNAS SIGUIENTES				
	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Subsidio solicitado</b>	\$ 54.935.216.-	\$	\$	\$ 54.935.216
<b>Aporte propio</b>	\$ 0	\$	\$	\$ 0
<b>Aporte de terceros</b>	\$ 0	\$	\$	\$ 0
<b>Costo por año y total del proyecto</b>	\$ 54.935.216.-	\$	\$	\$ 54.935.216

<p><b>Descripción aporte propio.</b> SEÑALE SI EL APORTE PROPIO SE HARÁ EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O SERVICIOS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO SI FUERA MÁS DE UNO.</p>	<p>No hay aporte propio</p>
<p><b>Descripción aporte de terceros.</b> SEÑALE SI EL APORTE DE TERCEROS SE HARÁ EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O SERVICIOS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO SI FUERA MÁS DE UNO.</p>	<p>No hay aporte de terceros</p>
<p><b>Identificación de terceros.</b> INFORME EL O LOS NOMBRES DEL O LOS TERCEROS QUE APORTARÁN RECURSOS AL PROYECTO Y SEÑALE EL MONTO QUE CADA UNO APORTARÁ EN CADA AÑO SI EL COMPROMISO ES PARA MÁS DE UN AÑO.</p>	<p>No Aplica</p>

**17. IMPACTO DEL PROYECTO** ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES QUE PERMITAN DIMENSIONAR LA MAGNITUD O IMPORTANCIA DEL PROYECTO. PUEDE UTILIZAR ALGUNO DE LOS INDICADORES QUE SE MUESTRAN EN EL LISTADO SIGUIENTES O AGREGAR OTROS QUE CONSIDERE PERTINENTES. NO ES OBLIGATORIO UTILIZAR LOS QUE AQUÍ SE INCLUYEN PERO SÍ ES NECESARIO QUE A LO MENOS EXPRESE UN INDICADOR.

a) % de subsidio del costo total	100 %	b) N° de habitantes dentro del inmueble	___ Personas
c) % de subsidio de los ingresos anuales	_____ %	d) Empleo Directo Generado	10 Personas
e) % del Sitio intervenido	_____ %	f) Empleo Indirecto Generado	15 Personas
g) Área beneficiada	900 M2	h) Otros	
i) N° Inmuebles beneficiados	2		

NOTAS:

- PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO SOLICITADO DENTRO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO
- SI EL PROYECTO SE EJECUTA SOBRE UNO O MÁS INMUEBLES ESPECÍFICOS SEÑALE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN DENTRO DE ÉL O ELLOS
- PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO DENTRO DEL TOTAL DE INGRESOS QUE OBTUVO EL POSTULANTE EN EL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO ANTERIOR A LA POSTULACIÓN.
- SI EL PROYECTO CONTEMPLA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTAMENTE POR EL POSTULANTE SEÑALE LA CANTIDAD
- PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL ÁREA DEL BIEN QUE SE VERÁ BENEFICIADA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL SITIO.
- SI EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS O CONTRATISTAS SEÑALE EL NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAL DE ESAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO.
- SUPERFICIE ESTIMADA DEL BIEN QUE SE VERÁ BENEFICIADA CON EL PROYECTO
- AGREGUE LOS INDICADORES QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- CANTIDAD DE INMUEBLES QUE SERÁN INTERVENIDOS CON EL PROYECTO.

**18. JEFE DE PROYECTO.** ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ LA CONDUCCIÓN DEL PROYECTO Y SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR SU EJECUCIÓN. EL JEFE DEL PROYECTO SERÁ LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CENTRO NACIONAL DE SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL PARA EFECTOS DE SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Nombre	Víctor Hugo García Segura		
Profesión u Oficio	Arquitecto	Rut	[REDACTED]

Teléfono Laboral	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

**19. EQUIPO DE TRABAJO.** IDENTIFIQUE LA FUNCIÓN, EL NOMBRE Y EL OFICIO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SIN INCLUIR AL JEFE DE PROYECTO). SI SE DESCONOCE QUIÉN ASUMIRÁ UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA COLOQUE EN LA COLUMNA "NOMBRE" LA FRASE "POR DEFINIR". ESTIME LAS HORAS HOMBRE QUE CADA PERSONA DEDICARÁ AL PROYECTO. SI EL PROYECTO NO REQUIERE UN EQUIPO TÉCNICO ASOCIADO COLOQUE EN LA COLUMNA "FUNCIÓN O CARGO" LA FRASE "NO APLICA".

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1 Arquitecto Constructor	Rigoberto Muñoz Vidal	Arquitectos	720
2 Ingeniero Calculista	Jorge Kaempfe Galindo	Ingeniero Civil	32
3 Arqueóloga	Camila García Derpich	Arqueóloga	32
4 Prevencionista	Alejandro Henríquez	Ingeniero en Prevención	32

#### SECCIÓN N°4: DETALLE DEL PROYECTO

**20. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** DESCRIBA DE QUÉ TRATA EL PROYECTO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE DOS

Principalmente la propuesta de intervención pretende detener el deterioro y habilitar para el recorrido de turistas y trabajadores dos inmuebles ubicados en el área industrial de Humberstone, los cuales por condiciones de inestabilidad y riesgo de colapso se encuentran con prohibición de ingreso.

Estos inmuebles son relevantes para el entendimiento del programa industrial y para la cabal comprensión museográfica del sitio.

Cabe destacar que ambas iniciativas se encuentran incluidas en el Programa de Intervenciones Prioritarias del año 2005-2006, documento que señala las prioridades de intervención comprometidas con Unesco para el retiro de las Salitreras de Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

El proyecto de la molienda fue originalmente esbozado como parte de las propuestas de intervención incluidas en el Plan de Intervenciones Prioritarias del año 2009. Dicha iniciativa fue reformulada el año 2018 a través de una Asistencia Técnica contratada por el mismo Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial. En esencia la propuesta original fue descartada debido al proceso evolutivo de los criterios de intervención en el sitio y al levantamiento de los valores excepcional universales los cuales en su conjunto apuntan a mantener la imagen de deterioro en los materiales existentes en el monumento histórico. Por su parte, el Estanque de Petróleo por primera vez es levantado planimétricamente y su intervención principal apunta a dar seguridad al recorrido del sector donde se emplaza el inmueble, incorporando el sector al recorrido del sitio.

En agosto de 2018 ambas iniciativas fueron presentadas a la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales y se está a la espera de su pronunciamiento.

Se detallan a continuación las intervenciones que se proponen:

**MOLINOS PRIMARIOS (CODIGO PLAN DE MANEJO SH-ZI-19)**

**DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

Como propuesta general se pretende recuperar uno de los inmuebles más deteriorados del conjunto, para ello se presentan cronológicamente acciones sustitutivas que apuntan directamente a detener los daños existentes y dar estabilidad al conjunto:

**Muro sector Poniente**

- Se proyecta muro de revestimiento en bloques de caliche con mortero de anhidrita.
- Las piezas empleadas en las albañilerías tendrán dimensiones mínimas de 30 cm de espesor.
- Se consultará cimiento de 50 cm de altura y un ancho de 40 cm en bloques de roca sana sobre un terreno natural compactado manualmente. El horizonte de la fundación estará a una cota de 30 cm bajo el nivel del terreno natural de la cota inferior.
- Junto con cada dos hiladas de albañilería (no mayor a 60 cm de altura) se procederá a ejecutar un relleno detrás del muro hasta la pared del talud. Este relleno se confeccionará con una pasta de barro y anhidrita según la técnica reconocida en las edificaciones existentes.
- La confección de las siguientes dos hiladas se iniciará 48 hrs después de terminado el relleno indicado en el punto anterior.

#### Muro Sector Central

- Se proyecta derrame de mortero para relleno de grietas existentes, de especificaciones indicadas en plano.
- Se consulta anclaje de la albañilería existente en el terreno natural, según posición y especificaciones en plano.
- Los rellenos serán ejecutados en alturas máximas sucesivas de 1 mts.
- El remate superior del relleno será definido en obra, pudiendo quedar perfectamente a nivel o con un rebaje que prevenga ocasionales agrietamientos futuros.

#### Muro Sector Oriente

- Se consulta el desarme de la albañilería con daños, inventariándolas piezas acopiándolas en el mismo orden en sector aledaño a la intervención, para su posterior reposición en la misma ubicación actual y con igual ubicación de las piezas.
- Previo al desarme, deberá retirarse la sobrecarga de material con elementos mecánicos y el apoyo de mano de obra para prevenir cualquier deterioro mayor de los muros dañados hasta la cota superior de la albañilería original.
- El retiro del resto del material de tierra deberá ser retirado según recomendación del ingeniero estructural de acuerdo a sus condiciones que se observen en la medida del desarme de la albañilería que se reconstruirá.
- Aislación entre terreno existente o relleno y albañilería de piedra reconstruida mediante lámina de polietileno de alta densidad de espesor 300 micrones.
- La albañilería de piedra será reconstruida incorporando los elementos de refuerzo interior indicados en planos, Cada 2 hiladas se incorporarán escalerillas ACMA (bloque), según indicación de plano correspondiente.
- Mortero de cemento clase A-5.
- Se consulta fundación en albañilería de roca, según lo indicado para el mismo elemento del Muro Sector Poniente.
- Cada dos hiladas deberá ejecutarse un relleno posterior de barro-anhidrita, tal como se describe para el Muro Sector Poniente.
- Las sucesivas hiladas 2 hiladas deberán comenzarse 48 hrs después de terminado el relleno posterior.

#### CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

- **Respeto a la autenticidad e integridad del bien.**- Si bien estas intervenciones deben garantizar la estabilidad del bien, se tomara como criterio que los elementos significativos se deberán reparar o restaurar, además por el daño que tiene el edificio, sobre todo en el sector oriente, podría ser necesario reponer o fabricar bloque de piedra careada, se considera en este caso que los materiales a usar serán semejantes al original y se fabricaran en cantera cercana al sitio.
- **Mínima intervención.**- El objetivo de la intervención es rescatar el máximo de elementos que forman parte del conjunto como piedras y costrones de caliche. Se debe tener especial cuidado en que ésta no afecte al resto de los elementos que otorgan valor al conjunto.
- **Búsqueda del punto de equilibrio entre la estabilidad y autenticidad del bien.**- Debido al daño presentado en el bien, producto de distintos factores, la propuesta debe buscar que las intervenciones de restructuración no alteren la lectura de autenticidad y originalidad de este conjunto, pero que den garantías de estabilidad para cualquier solicitación sísmica o climática.
- **Reincorporación programática del conjunto a la muestra del museo de sitio.**- La conservación de los muros del conjunto "molienda" tiene como objetivo reincorporar el inmueble a la muestra del museo de sitio dando garantías a visitantes y trabajadores de la corporación museo del salitre, de seguridad y estabilidad de las construcciones, con esto la restitución de una pieza fundamental del sitio.

#### CONCLUSIONES.

- Los taludes de terreno natural o rellenos no requieren muros de contención. Las condiciones de compactación y cementación de los terrenos, visibles en la actualidad, permiten aceptar ángulos de fricción interna de ellos cercanos a los 90°, provocando empujes despreciables en las estructuras de revestimiento.
- Como concepto fundamental se sugiere la reconstrucción de los elementos de recubrimiento de los taludes en las zonas Poniente y Oriente con los mismos materiales originales, debiéndose mejorar las condiciones estructurales propias de estos recubrimientos (fundaciones, refuerzos interiores, tratamiento de uniones en los vértices de las albañilerías, morteros de pega).
- Relleno de oquedades y producción de superficies planas en los ejes vertical y horizontal con un material que asegure "pega" con el terreno existente.
- Prevenir acciones de agresión entre terreno y pantallas de recubrimiento generando superficies de aislación.
- Mejorar condiciones estructurales en sectores sin intervenciones de desarme y reconstrucción, cuando esto sea recomendable (Muro Sector Central).

#### ESTANQUE DE PETROLEO (CODIGO PLAN DE MANEJO SH-ZI-16)

##### DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Como propuesta general se pretende dar seguridad al recorrido del inmueble garantizando la integridad de visitas y trabajadores al sector. Además de dar cumplimiento a la totalidad de la intervenciones propuestas en el Plan de Intervenciones Prioritarias del año 2009.

##### BARANDAS

- Corresponden a barandas ejecutadas en distintos inmuebles del sitio y que tiene como finalidad dar seguridad al recorrido y con esto habilitar distintos sectores que se encuentran restringidos por no garantizar la integridad de visitantes al sitio.
- Como criterio general se ejecutan con un diseño establecido para el sitio en su totalidad y su diseño se encuentra aprobado por el CMN en el proyecto Plan de Intervenciones Prioritarias del año 2009.
- Principalmente corresponde a pletina de acero negro el cual no cuenta con ningún tipo de tratamiento anticorrosivo, esto para que el material obtenga una oxidación natural, con esto se incorpore al estado de conservación de las materialidades del sitio, en este caso al acero oxidado.
- Se presenta el detalle según planimetría adjunta al expediente.

##### CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

**Reincorporación programática del conjunto a la muestra del museo de sitio.**- La incorporación de barandas en el conjunto "Estanque de Petróleo" tiene como objetivo reincorporar el inmueble a la muestra del museo de sitio dando garantías a visitantes y trabajadores de la corporación museo del salitre, de seguridad y estabilidad de las construcciones, con esto la restitución de una pieza fundamental del sitio.

**CONCLUSIONES.**

- Como se planteó en el punto precedente, la importancia de esta propuesta es generar las condiciones ideales de recorrido a visitantes delimitando áreas que presenten peligro, permitiendo un recorrido seguro dentro del sitio, con esto contribuir a la buena lectura del conjunto, contribuyendo con la interpretación del monumento histórico.

**21. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO**

ARGUMENTE POR QUÉ Y PARA QUÉ SE QUIERE HACER EL PROYECTO, DESTACANDO LA NECESIDAD DE LLEVARLO A CABO MEDIANTE UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE LO GENERA Y LOS EFECTOS QUE SE ESPERA PRODUCIR. INFORME SI SE ASOCIA A ALGUNA RECOMENDACIÓN O SOLICITUD DE UNESCO O SUS ÓRGANOS ASOCIADOS A PATRIMONIO Y SI RESPONDE A ALGÚN COMPROMISO INFORMADO EN EL PLAN DE MANEJO DEL SITIO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE UNA PÁGINA

Se destacan principalmente 3 argumentos:

- El estado de deterioro que presenta La Molienda prevé un posible colapso de las estructuras principalmente en el sector oriente del inmueble lo que produciría una pérdida fundamental a la muestra del sitio ya que el sector es el inicio del proceso de la línea de producción del material (salitre).
- Si bien el Estanque de petróleo no se encuentra dañado estructuralmente, su principal debilidad en la actualidad, se encuentra en términos de la seguridad en los recorridos del sitio, presentando peligro tanto a los visitantes como a los trabajadores de la Corporación Museo del Salitre.
- Es importante hacer notar y recordar que el 1 de julio del año 2005 en la ciudad de Durban (Sudáfrica), las ex oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura obtienen la mención de patrimonio mundial por parte de la UNESCO, inscribiéndolas en la lista de patrimonio mundial en peligro. Ambas iniciativas contribuyen a dar cumplimiento al programa de intervenciones prioritarias del año 2005-2006, pieza clave para desafectar de este listado al sitio y dar cumplimiento al compromiso establecido por el estado de Chile de respetar esta distinción y poner en valor, para el país y el mundo, su riqueza cultural e histórica.

**22. ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

CORRESPONDE A LAS ACCIONES QUE DEBERÁN SER EJECUTADAS O REALIZADAS PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO GENERAL. IDENTIFIQUE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LOGRARLO. LAS ACTIVIDADES PUEDEN SER OBTENIDAS RESPONDIENDO A LA PREGUNTA: ¿CÓMO SE LOGRA EL OBJETIVO GENERAL? AGREGUE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO.

<b>NOMBRE</b> EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DEBE SER ACOTADO, DAR CUENTA DE LO QUE SE VA A DESARROLLAR O DE LA TEMÁTICA QUE ABORDARÁ.	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1 SUPERVICION Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO	Se vincula a la asesoría del contrato por un equipo técnico capacitado y con experiencia en el sitio, involucra a arquitecto especialista, ingeniero, arqueóloga y prevencionista de riesgos
2 OBRAS PREVIAS	Corresponde a los trabajos necesarios para dar inicio a la obra, por las características del monumento histórico incluye, inspección y recogida de datos, limpieza y clasificación de material, cierres perimetrales, señalética de seguridad, despeje de terreno, trazados y niveles.
3 EJECUCION MURO PONIENTE	Ubicado en el sector poniente de la molienda, considera el desarme de los colaterales del muro de costrón de caliche para su posterior restitución en el mismo material, dando garantías de estabilidad al inmueble denominado taller de mantenimiento de ferrocarriles (SH-ZI-03).
4 EJECUCION MURO CENTRAL	Ubicado en el sector central de la molienda, considera la instalación de barras metálicas insertas al terreno natural y el relleno con mortero de expansión de la fisura longitudinal del muro, dando garantías de estabilidad al conjunto.
5 EJECUCION MURO ORIENTE	Ubicado en el sector oriente de la molienda, el desarme del muro existente colapsado, inventariar la totalidad de las piezas existente, para luego reamar el muro incorporando refuerzos estructurales.
6 CONSTRUCCION BARANDA POZO DE PETROLEO Y MOLIENDA	Incorporación de barandas en ambos inmuebles para garantizar un recorrido seguro de visitas y trabajadores del sitio.
7 ASEO Y ENTREGA	Resguardar el óptimo estado de limpieza del sitio en cada una de las intervenciones propuestas que garantice un recorrido seguro de visitas y trabajadores del sitio.
8 GASTOS GENERALES	Considera todos los gastos necesarios para la buena ejecución del contrato, considera; implementos de seguridad, equipos y maquinarias, gastos de consumo de servicio etc.

23. CRONOGRAMA AÑO 1 EN MESES AGREGUE MÁS FILAS DE SER NECESARIO												
NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 SUPERVISION Y ADMINISTRACION										■	■	■
2 OBRAS PREVIAS										■		
3 MURO PONIENTE										■	■	
4 MURO CENTRAL											■	
5 MURO ORIENTE											■	■
6 CONSTRUCCION BARANDA												■
7 ASEO Y ENTREGA												■
8 GASTOS GENERALES										■	■	■

  

24. CRONOGRAMA AÑO 2 EN MESES SÓLO RELLENAR SI SU PROYECTO CONTEMPLA UN SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN.												
NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 SUPERVISION Y ADMINISTRACION	■											
2 OBRAS PREVIAS												
3 MURO PONIENTE												
4 MURO CENTRAL												
5 MURO ORIENTE	■											
6 CONSTRUCCION BARANDA	■											
7 ASEO Y ENTREGA	■											
8 GASTOS GENERALES	■											

  

26. RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
SEÑALE LA O LAS METAS QUE SE ESPERA ALCANZAR CON EL PROYECTO TERMINADO. LAS METAS SON LOS ELEMENTOS O SERVICIOS CONCRETOS, EFECTIVOS, CUANTIFICABLES QUE RESULTAN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (INMUEBLES INTERVENIDOS, INTERVENCIÓN REALIZADA, CAPACITACIONES REALIZADAS, HORAS DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS, INSPECCIONES REALIZADAS, PORCENTAJE DE AUMENTO, ETC.)	EXPRESA LA UNIDAD O LA FÓRMULA QUE PERMITE MEDIR EL LOGRO DE LA META	INDIQUE LA FUENTE DONDE EL EVALUADOR PUEDE OBTENER INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META
75 metros cuadrados de muro poniente de molienda construido	Metros cuadrados de muro construidos	Libro de obras Informe final de ejecución del proyecto
120 metros cuadrados de muro central de molienda con rellenos y anclaje	Metros cuadrados de muro relleno y anclado	Libro de obras Informe final de ejecución del proyecto
90 metros cuadrados de muro oriente de molienda reconstruido	Metros cuadrados de muro reconstruido	Libro de obras Informe final de ejecución del proyecto
2 Inmuebles con condiciones de seguridad habilitadas para su recorrido, tanto de visitas como trabajadores.	Inmuebles con condiciones de seguridad habilitadas	Libro de obras Informe final de ejecución del proyecto



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## SECCIÓN N°5: PRESUPUESTO

DE ACUERDO AL TIPO O TIPOS DE PROYECTOS QUE POSTULA INFORME EL MONTO QUE SOLICITA SUBSIDIAR DISTRIBUIDO EN LOS ÍTEMS QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN. SÓLO DEBE INFORMAR EL GASTO QUE ESPERA FINANCIAR CON CARGO AL SUBSIDIO Y NO EL GASTO TOTAL PROYECTADO PARA CADA ÍTEM. TENGA EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LOS CUADROS SIGUIENTES SE UTILIZARÁ DE REFERENCIA PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE LOS GASTOS QUE SE INFORMEN EN LAS RENDICIONES.

DE SER NECESARIO EN EL ANEXO PUEDE AGREGAR UN DETALLE O SUBDIVISIÓN DEL GASTO QUE CONSIDERA DENTRO DE CADA ÍTEM. EN EL CASO DE LOS ÍTEMS REMUNERACIONES Y HONORARIOS DE LA CATEGORÍA "GASTOS EN PERSONAL" OBLIGATORIAMENTE EN EL ANEXO DEBERÁ INFORMAR LOS CARGOS O FUNCIONES QUE DESARROLLARÁN LAS PERSONAS POR CONTRATAR Y LA RENTA MENSUAL Y TOTAL ESTIMADA QUE SE LES CANCELARÁ

LA SUMA FINAL QUE SE INFORMA EN EL NUMERAL XX DEBE SER IGUAL A LA INGRESADA A LA FILA DENOMINADA "SUBSIDIO SOLICITADO" DEL NUMERAL 16.

28. PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN				
CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal (a)	Remuneraciones	12.180.351	\$	\$
	Honorarios	17.800.000	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	2.673.735	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$	\$	\$
Gastos de Capital (b)	Bienes inmuebles	\$	\$	\$
	Maquinarias o equipos industriales	\$	\$	\$
	Vehículos o equipos de transporte	\$	\$	\$
	Mobiliario	\$	\$	\$
	Activos intangibles	\$	\$	\$
Gastos de Pre-Inversión (c)	Honorarios para estudios de Pre-	\$	\$	\$
	Materiales y suministros relación con	\$	\$	\$
	Servicios de consultoría	\$	\$	\$
	Otros Gastos relacionados con Pre-	\$	\$	\$
Gastos de Inversión (d)	Contratos de Obra	\$	\$	\$
	Gastos de Obras	10.531.913	\$	\$
	Gastos Generales	11.749.217	\$	\$
<b>MONTO TOTAL SOLICITADO</b>		<b>\$54.935.216</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>



2

NOTAS:

- a) SÓLO CONSIDERAR GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO O EN EJERCICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O RELACIONADO DIRECTAMENTE CON ELLAS.
- b) SON LOS GASTOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE CAPITAL, ES DECIR, BIENES MUEBLES, INMUEBLES O INTANGIBLES QUE SUBSISTEN EN EL TIEMPO O NO SON DE CONSUMO INMEDIATO. SU IMPUTACIÓN REQUERIRÁ UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA EN EL CONVENIO QUE FORMALICE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO, POR LO QUE DEBERÁN SER CLARAMENTE DETALLADOS EN EL ANEXO.
- c) SON AQUELLOS DESTINADOS A FINANCIAR LA PRODUCCIÓN DE ANTECEDENTES O GESTIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE OBRA, ENTRE OTROS: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS, ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍA, INFORMES DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS U OTROS. SE ACEPTARÁ EL PAGO DE: A) HONORARIOS, CUANDO SE CONTRATA UNA PERSONA NATURAL PARA UN ESTUDIO ESPECÍFICO; B) CONSULTORÍAS, CUANDO SE CONTRATA UNA EMPRESA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ANTECEDENTES; C) SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, CUANDO SE DEBEN USAR ESTOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS INFORMES; D) MATERIALES Y SUMINISTROS CUANDO EL DISEÑO DEL PROYECTO REQUIERA UN CONSUMO DE ESTOS PRODUCTOS Y SIEMPRE Y CUANDO ELLOS PUEDAN CLARAMENTE ASOCIARSE A ESTE DISEÑO Y DIFERENCIARSE DE CONSUMOS HABITUALES DEL TITULAR; E) SERVICIOS DE TRANSPORTE; F) SERVICIOS NOTARIALES O DE CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES; G) SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA, H) ARRIENDO DE VEHÍCULOS; I) OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS O PERMISOS; Y J) GASTOS POR ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA QUE PUEDAN IMPUTARSE AL DISEÑO DE PROYECTOS.
- d) SON GASTOS DE INVERSIÓN AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE E IDENTIFICABLES CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, INCLUYENDO LAS OBRAS DE ESPECIALIDAD. SE SUBDIVIDEN EN GASTOS DE OBRA Y GASTOS GENERALES. SON DE OBRAS AQUELLOS QUE SE INCURREN POR LA ADQUISICIÓN O ARRIENDO DE INSUMOS O SERVICIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER PERMANENTE (INMUEBLES POR ADHERENCIA). SON GENERALES AQUELLOS GASTOS POR ACTIVIDADES O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE NO INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PERO QUE SIRVEN DE APOYO O COMPLEMENTO PARA EL LOGRO DE LA META U OBJETIVOS, SON NECESARIOS PARA CONCRETAR LA OBRA AUN CUANDO NO SON PARTE DE ELLA, PUEDEN SER EJECUTADOS DONDE SE REALIZA LA OBRA O EN INSTALACIONES AJENAS A ELLA, O SON DERIVADOS DE LA PROPIA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN O BIEN DE SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE NO PUEDEN SER INCLUIDOS DENTRO DE LAS PARTIDAS DE LAS OBRAS O DE LOS COSTOS DIRECTOS. LAS REMUNERACIONES U HONORARIOS DEL PERSONAL QUE TRABAJE EN LAS OBRAS SERÁN INFORMADAS EN LA CATEGORÍA "GASTOS EN PERSONAL". EL COSTO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ES DECIR, EJECUTADOS POR TERCEROS CONTRATADOS POR EL TITULAR.

**32. PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBSIDIO SOLICITADO.** TRASPASE LAS SUMAS FINALES DE LOS PRESUPUESTOS ANTERIORES AL CUADRO SIGUIENTE Y CALCULE EL MONTO TOTAL QUE SE SOLICITA DE SUBSIDIO.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Presupuesto proyecto de fortalecimiento	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de inversión	\$ 54.935.216	\$	\$	\$ 54.935.216
Presupuesto proyecto de operación	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de manejo	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de postulación	\$	\$	\$	\$
<b>Presupuesto Total (Subsidio Solicitado)</b>	<b>\$ 54.935.216</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 54.935.216</b>

## SECCIÓN N°6: ANEXOS

33. ANEXOS SEÑALE AQUÍ UNO A UNO LOS DOCUMENTOS Y/O ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS QUE ESTÁS ADJUNTADO AL PROYECTO Y QUE SON RELEVANTES PARA EVALUAR EL PROYECTO, CON DETALLES QUE APORTEN A LA COMPRESIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LOS EVALUADORES. RECUERDE SEÑALAR EL FORMATO DEL DOCUMENTO QUE ESTÁ ENTREGANDO Y ROTULAR DEBIDAMENTE LOS ANTECEDENTES CON LOS DEL PROYECTO. AGREGUE MÁS FILAS DE SER NECESARIO. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PODRÁ SOLICITAR MÁS ANTECEDENTES DE LOS QUE AQUÍ SE INCLUYAN SI LO CONSIDERA PERTINENTE. LA NO ENTREGA DE ESOS ANTECEDENTES PODRÁ SER FUNDAMENTO SUFICIENTE PARA DECLARAR LA NO SELECCIÓN DEL PROYECTO.			
N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Carta solicitud de autorización para intervención en monumento histórico dirigida a Consejo de Monumentos Nacionales	Copia de oficio	Papel
2	Proyecto "Conservación de muros e instalación de cierre perimetral de molinos primarios y pozo de petróleo Oficina Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura"	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente General</li> <li>• Especificaciones técnicas</li> <li>• Planimetría</li> <li>• Presupuesto General</li> <li>• Programación</li> </ul>	Formato digital adjunto al formulario

## EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
<b>Pertinencia:</b> ¿El proyecto corresponde a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Coherencia</b> ¿Existe adecuada relación entre el objetivo, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Viabilidad</b> ¿Las actividades señaladas son posibles de ejecutar y no existen restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Suficiencia</b> ¿El proyecto está llenado completamente y contiene todos los antecedentes que permiten su evaluación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Atingencia</b> ¿El presupuesto se ajusta a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL COMITÉ DE SUBSIDIOS DECLARA QUE EL PRESENTE PROYECTO

ES ADMISIBLE     NO ES ADMISIBLE

<p>_____ SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL</p>		<p>_____ COORDINADORA CENTRO NACIONAL S.P.M.</p>	
<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$54.935.216.- (Cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis pesos)** al Subtítulo 24-01-223) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2018.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CPB/CPC/CCC  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.

